

PROCESO EJECUTIVO AUTO ABSTENERSE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL CREDITO  
Rad. 544984053002 2019-00558  
DEMANDANTE: GUSTAVO EDUARDO DUQUE TORRADO.  
DEMANDADA: ALONSO GAONA ALVAREZ

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el apoderado demandante.

PROVEA.-

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S, Once de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-**

Teniendo en cuenta lo informado por el señor apoderado demandante mediante el cual solicita se tenga por notificado al demandado ALONSO GAONA ALVAREZ, este Despacho se abstiene en decretar lo petitionado por improcedente toda vez que si bien el aquí demandado estuvo presente en la diligencia de secuestro, también es cierto que el acto de notificación no fue realizado por la Inspección de Policía pues como bien debe saberlo el señor apoderado la **notificación se entienda surtida** en la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, circunstancia que debe certificar la administración, en condición de autoridad notificadora y como podemos ver, este acto de NOTIFICACION PERSONAL no se encuentra certificado por la autoridad que en este caso sería la Inspección de Policía, por tanto el Despacho no accede a tal solicitud por improcedente.

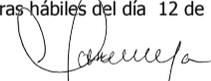
Así las cosas, requiérase al señor apoderado para que continúe con el acto de notificación en la dirección que fue enviada la primera citación personal es decir, la aportada en la calle 7 a No. 23-67 Barrio El Llano es decir, deberá enviar la citación por AVISO carga que le corresponde y que de no hacerlo, el Despacho entrara a decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

  
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.073

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Mayo de 2021.

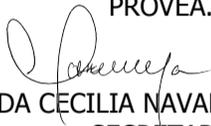
  
SECRETARIO

CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 2019-00998 AUTO ABSTENERSE  
DTE: DANILO QUINTERO POSADA  
DDO: LUZ MARINA JACOME BOHORQUEZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

PROVEA.-

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Once de Mayo de dos mil veintiuno.-

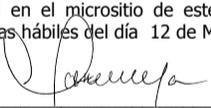
Seria del caso entrar a decretar lo peticionado por el señor apoderado demandante de no observarse que dentro del presente proceso con auto de fecha 30 de Octubre de 2020 se ordeno seguir adelante con la ejecución del crédito luego su petición no es procedente máxime cuando las liquidaciones se encuentran debidamente ejecutoriadas.

NOTIFIQUESE,

  
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.073

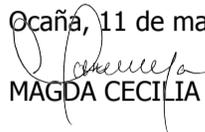
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Mayo de 2021.

  
SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2018-00973-00 LIQUIDACION COSTAS  
Demandante: EDINSON CLAVIJO SUÁREZ.  
Demandado: YOLVY SAMANTHA SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y OTRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, 11 de mayo de 2021.

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

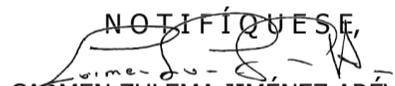
AGENCIAS EN DERECHO;.....\$350.000.00=

PORTE DE CORREO:.....\$ 51.600.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$401.600.00=

SON: CUARTROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

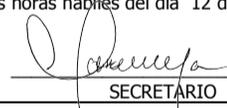
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

  
NOTIFIQUESE  
CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.

J u e z

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.073

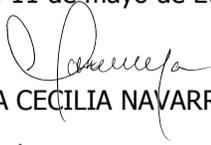
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Mayo de 2021.

  
SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00488-00 LIQUIDACION COSTAS  
Demandante: JAIRO BASTOS PACHECO.  
Demandado: YOISY MARYETH FLÓREZ SÁNCHEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, 11 de mayo de 2021.

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

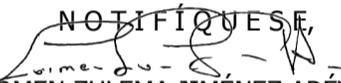
Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO;.....\$197.820.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$197.820.00=

SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE.

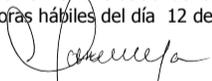
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

  
NOTIFIQUESE,  
CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.

J u e z

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.073

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Mayo de 2021.

  
SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA AUTO INCORPORAR  
Rad. 544984053002 2019 00693 00  
DEMANDANTE: AMNE CAROLINA HOLGUIN QUIÑONES  
DEMANDADO: DEIBY ALBERTO ARIAS QUINTERO

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer.

Ocaña, 11 de Mayo de 2021.



**MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.**  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Once de Mayo de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con el informe anterior ordénese de conformidad con el Art. 109 CGP, incorporar al expediente el memorial presentado por la apoderada demandante en el cual demuestra la notificación a la parte demandada.

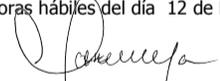
**NOTIFÍQUESE,**



**CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.**  
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.073

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de Mayo de 2021.



SECRETARIO